

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20547 GIRONA

Edicto

Doña Alicia de La Torre Duñaiturria, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en la Sección quinta: convenio y liquidación 18/2010 de Hoteles Ciua, S.A., que se hallaba en fase de cumplimiento de convenio el día 5 de febrero de 2020 se ha dictado una resolución abriendo la fase de liquidación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la Administración concursal por medios electrónicos a la dirección: concursos.jp@rocajunyet.com

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de la identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará, además los bienes y derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales.

En el plazo de diez días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal debe presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la parte concursada, conforme lo dispuesto en el art. 148.1 LC.

Girona, 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de La Torre Duñaiturria.

ID: A200026887-1